en la villa de Caravaca en veynte y cinco dias del mes de abril de
mill y seiscientos y ochenta y dos en las casas capitulares se jun-
taron los señores Concejo Justicia y Regimiento para tratar las
cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor su magestad y bien de la re-
publica y asaber los señores Licenciado don Diego Murillo gober-
nador de la villa por su magestad =
— don Tiban de Morales y Martinez =
— don Diego Navarro Galindo =
— don Genes Sanchez Muñoz
— don Francisco Melgarejo Aguilar
— don Alonso Lopez Muñoz — Regidores y estando juntos
dixeron que esta hecho el repartimiento de mil reales del año
pasado de mill y seiscientos y ochenta y uno que ynporta
Se encargo el padron de mil reales a Lopez — de seis mill y cinquenta y dos reales y blas lopez muñoz se encar-
ga de la dicha cobranza dandole un año de termino para ella
con ocho cientos reales por la cobranza y conducion y que a dicion
pler con aber hecho la dicha cobranza dentro el dicho año en dine-
ros presos prendas o embargos como es costumbre y visto por
cabilla se acordo se le encargue la dicha cobranza en la forma de-
ferida y obligando a el dicho blas lopez y su magestad con y poteca
de la casa en que bive se haga la dicha obligacion y para ello
se da comision al señor don Tiban de Morales que lo acepto y lo
firmaron =

Lic.do Don Diego Murillo — Tiban Martinez de Morales — Diego Navarro Galindo

Ante mi
Francisco Alvarez

En la villa de Caravaca a quatro del mes de Mayo
de mill seiscientos y ochenta y dos los señores Concejo Justi-
cia y Regimiento de la villa se juntaron en
las salas capitulares como lo an de costumbre